

En la ciudad de Tapachula, Chiapas; siendo las 13:00 horas del día 20 de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Universidad Politécnica de Tapachula, teniendo como punto de lugar de la reunión el ubicado en el kilómetro 24+300 de la carretera Tapachula, Puerto Madero, en este municipio de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, en mi carácter de titular de la Universidad Politécnica de Tapachula, Organismo Público descentralizado de la administración pública del estado de Chiapas, mediante nombramiento expedido de fecha 16 (dieciséis) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte) y en uso de las facultades que me confieren el artículo 18 de la ley de entidades para estatales del estado de Chiapas, artículo 25 del Decreto de Creación de la universidad, reunidas las siguientes personas el Mtro. Johnny Robert Mis May, Rector de la Universidad Politécnica de Tapachula, la C.P. Francisca Leyva Méndez, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, mando medio E, quien fungirá en el cargo de Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género, así como la Lcda. Hojana Nishizawa Robledo, Asistente de Planeación, Analista E, quien tendrá el puesto de Titular de la Sección de Presupuestos Públicos, Estadística, Monitoreo y Evaluación, así como la Lcda. Susana del Carmen Gordillo Santiago, Analista G, Encargada del Departamento de Vinculación y Extensión Universitaria, quien será la titular de la Sección de Institucionalización, Gestión Pública y Cultura Institucional con el objeto de celebrar la formal instalación e inicio de funciones de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Universidad Politécnica de Tapachula Organismo Público de la Administración del Estado de Chiapas, que se desarrolla bajo los siguientes: -----

#### ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre del 2020, se expidió mediante Publicación Número 1202-A-2020, publicado en el Periódico Oficial Número 136, el Decreto por el que se Establece la Creación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Chiapas; el cual en su Artículo Quinto Transitorio establece: "Dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conformar las Unidades de Igualdad de Género e iniciar con las funciones operativas; debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría de Igualdad de Género, mediante escrito, la integración de las mismas.


#### CONSIDERANDO

Que el objetivo de las Unidades de Igualdad de Género es el de Institucionalizar la perspectiva y transversalidad de género en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y encaminar acciones para lograr la igualdad sustantiva, mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres, dicho mecanismo de Unidad de Género deberá incorporar la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos como ejes rectores en la construcción de una sociedad más justa, más igualitaria, más segura para las mujeres y en consonancia con la política transversal. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del Acta respectiva.



INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE ENLACE DE IGUALDAD DE GÉNERO

C.P. Francisca Leyva Méndez  
Titular de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género



Lcda. Susana del Carmen Gordillo  
Santiago  
Sección de Institucionalización, Gestión  
Pública y Cultura Institucional



Lcda. Hojana Nishizawa Robledo  
Sección de Presupuestos Públicos,  
Estadística, Monitoreo y Evaluación

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Instalación de la Unidad de Enlace de Igualdad de Género en la Universidad Politécnica de Tapachula.